**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 11 AL 15 DEL MES DE ENERO DE 2021.**

**ACUERDOS**

**1.- C-002/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene al ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas.

**2.-** **C-006/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene al ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas.

**3.- C-005/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene al ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas.

**4.- C-004/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene a la ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas.

**5.-** **C-003/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene al ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas, mismas que se tienen por desahogadas, en virtud de que se trata de pruebas documentales.

6. C-001/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.

Se tiene al ocursante por haciendo sus manifestaciones de defensa y por ofertando las pruebas documentales descritas y anexas en el escrito de cuenta, las cuales, por encontrarse ofertadas en tiempo y forma, se tienen por recibidas y admitidas.

**7. C-028/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**8. C-008/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**9. C-031/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando acreditado el carácter del ocursante, en cuanto apoderado jurídico del C. --- propietario del predio inspeccionado.

**10. C-029/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando acreditado el carácter del ocursante, en cuanto poseedor y responsable del predio inspeccionado.

**11. C-007/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**12. C-027/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**13. C-026/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**14. C-025/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**15. C-024/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**16. C-023/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**17. C-022/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**18. C-021/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**19. C-020/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**20. C-019/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente**.**

**21. C-018/2020-P // ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**22. C-017/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**23. C-015/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**24. C-014/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**25. C-013/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**26. C-012/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**27. C-011/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**28. C-010/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**29. C-009/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**30. C-043/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

Se tiene al C. --- en cuanto apoderado legal del C. --- por presentando en tiempo y forma las documentales descritas con antelación, mismas que son recibidas y admitidas por encontrarse ofrecidas y exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**31. C-042/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse ofrecidas y exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**32. C-041/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse ofrecidas y exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**33. C-040/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse ofrecidas y exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**34. C-039/2020-P / / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse ofrecidas y exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**35. C-034/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**36. C-033/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**37. C-038/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**38. C-035/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**39. C-032/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

… documentales que se tienen por recibidas y admitidas por encontrarse exhibidas en tiempo y forma, las cuales son agregadas a los autos del expediente administrativo en el que se actúa, para que sean tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución administrativa correspondiente.

**RESOLUCIONES**

1.- **C-001/2020-P /** **ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL …”, derivado del citado acuerdo, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---. **TERCERO.-** …quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Convenio Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al aquí inspeccionado, en la resolución administrativa que nos ocupa... **SEXTO.-** Notifíquese al ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

2.- C-002/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. T. A. Á., como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… derivado del citado acuerdo, para ahora fungir como sanción administrativa para la C. T. A. A., **TERCERO.-** …quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Convenio Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… , por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la aquí inspeccionada, en la resolución administrativa que nos ocupa… **SEXTO.-** Notifíquese a la C. T.A. Á., por medio de listas publicadas en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

3.- C-003/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** Por lo analizadoen el considerando sexto de la presente resolución administrativa, esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las proyectadas en el referido “Programa de Reconversión y Restauración Forestal…, y Programa de Protección y Conservación Forestal….”, derivado del citado acuerdo, para ahora fungir como sanción administrativa para el ---.**TERCERO.-** …quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las aportaciones al fondo verde, así como de las demás acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y las proyectadas en el “Programa de Reconversión y Restauración Forestal…, y Programa de Protección y Conservación Forestal …” a realizarse en el año 2020 dos mil veinte... **OCTAVO.-** Notifíquese al C. ---., por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado, en virtud de que no señaló domicilio para recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

4.- C-004/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. --- , como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…para ahora fungir como sanción administrativa para las CC. --- y ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Convenio Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a las CC. --- y ---, en la resolución administrativa que nos ocupa… **SEXTO.-** Notifíquese a las CC. ---, y ---, por medio de listas publicadas en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado, en virtud de que no señalaron domicilio para recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

**5.- C-005/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Convenio Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. M.A.F., en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**6.- C-006/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C.---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL para ahora fungir como sanción administrativa para la C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.-…** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Convenio Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL… por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la aquí inspeccionada, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese a la C.---, por medio de listas publicadas en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**7.- C-007/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F**.

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C.---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ----, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.-…** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**8.- C-012/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F**.

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-…** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**9.- C-013/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las inversiones destinadas a la protección y cuidado del medio ambiente y de los bosques, (aportaciones al fondo verde), y las acciones en materia de reconversión y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para la C.---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL… por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese a la C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado, en virtud de que no señaló domicilio para recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

**10.- C-014/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.-…** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**11.-C-015/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-…** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el programa denominado: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**12.- C-017/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ----, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**13.- C-018/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-**… esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ----, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**14.- C-019/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.-…**quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**15.- C-023/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C.---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, y el derribo o eliminación de la vegetación forestal, que el propietario del predio inspeccionado, tuvo que realizar para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**16.- C-024/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, y el derribo o eliminación de la vegetación forestal, que el propietario del predio inspeccionado, tuvo que realizar para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.-**… quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**17.- C-025/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, y el derribo o eliminación de la vegetación forestal, que el propietario del predio inspeccionado, tuvo que realizar para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**18.- C-027/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-…** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa.. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**19.- C-008/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** …esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…para ahora fungir como sanción administrativa para la C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, así como por el derribo y eliminación de la vegetación forestal nativa, llevados a cabo sin la autorización de la autoridad correspondiente. **TERCERO.- …**quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en los programas denominados: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese a la C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**20.- C-009/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-…** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, entre las que se encuentran las aportaciones al fondo ambiental del Estado, así como las acciones proyectadas en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…” para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**21.- C-010/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.-** … esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado como “El Ejecutivo del Estado”, y C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL… para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ----, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad. **TERCERO**.-… quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…” por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**22.- C-020/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, entre las que se encuentran las acciones proyectadas en los referidos “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…” para ahora fungir como sanción administrativa para la C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, así como por el derribo de arbolado forestal, y eliminación de la vegetación forestal nativa, llevados a cabo sin la autorización de la autoridad correspondiente. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la C.---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese a la C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**23.- C-021/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y la C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, entre las que se encuentran las acciones proyectadas en los referidos “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para la C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, así como por el derribo de arbolado forestal, y eliminación de la vegetación forestal nativa. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta a la C. ----, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese a la C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**24.- C-022/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, entre las que se encuentran las acciones proyectadas en los programas identificados como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL DEL PREDIO FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, así como por el derribo de arbolado forestal, y eliminación de la vegetación forestal nativa. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**25.-C-026/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de reconversión, restauración, protección y conservación de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, entre las que se encuentran las acciones proyectadas en los referidos “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, así como por el derribo de arbolado forestal, y eliminación de la vegetación forestal nativa. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**26.- C-028/2020-P/ ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, y es el derribo y eliminación de la vegetación forestal, realizado en el predio inspeccionado, para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. --- , por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**27.- C-029/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio aquí inspeccionado, del cual es poseedor y responsable, y el derribo y eliminación de vegetación forestal para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---, en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.

**28.- C-031/2020-P / ANUALIDAD 2021 P.A.F.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. **SEGUNDO.- …** esta autoridad determina elevar a la categoría de cosa juzgada el Acuerdo Individual Simplificado, celebrado, entre la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y la Comisión Forestal del Estado, como “El Ejecutivo del Estado”, y el C. ---, como “El Productor”, trasladándose a esta resolución administrativa las acciones, e inversiones en materia de conservación, protección y restauración de los recursos forestales, pactadas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, así como las acciones proyectadas en el programa identificado como: “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, para ahora fungir como sanción administrativa para el C. ---, por el cambio de uso de suelo de forestal a frutícola, realizado en el predio de su propiedad, y el derribo y eliminación de vegetación forestal para sustituirla por la plantación frutícola. **TERCERO.- …** quedó debidamente acreditado el cumplimiento de las acciones e inversiones establecidas en el referido Acuerdo Individual Simplificado, y en el “PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL…”, por lo que se tiene por cumplida la sanción impuesta al C. ---., en la resolución administrativa que nos ocupa. **SEXTO.-** Notifíquese al C. ---, por medio de lista publicada en los estrados de esta Comisión Forestal del Estado.